

CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS “SUN ORACLE” DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.....2

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.....2	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA2	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO.....2	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.....2	2
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....3	3
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....4	4
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....5	5
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO5	5
9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA5	5
10. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS5	5
11. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS.....6	6
12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN6	6

CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS “SUN ORACLE” DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA...7

1. OBJETO.....7	7
2. PRECIO7	7
3. RELACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS “SUN ORACLE”7	7
4. SERVICIOS8	8
5. OFERTAS9	9

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....10

ANEXO II - DOCUMENTACIÓN11

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE.....12

CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS “SUN ORACLE” DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, regulado en el artículo 74 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Objeto del contrato

El objeto del contrato será la asistencia técnica y resto de prestaciones definidas en el condicionado técnico, para los equipos informáticos “SUN ORACLE” de la Universidad Pública de Navarra que, asimismo, se relacionan en el citado condicionado, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

Nº de Expediente: NGS0024/2012

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Gerente, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Servicio Informático.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un precio máximo anual de 39.669,42 euros, IVA excluido (IVA 21%: 8.330,58; Total IVA incluido: 48.000 euros).

Se ejecutará con cargo a la partida 62/62.01/216.00 “*Equipamiento para procesos de información*”, o equivalente que a tal fin se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2013, quedando sometida su ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tal y como se permite en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, toda la documentación inicial que se requiere para acreditar la capacidad para contratar se sustituye por una **declaración responsable del licitador (Anexo III)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación. Esta documentación se relaciona en el **Anexo II**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Edificio de Las Sóforas, Campus de Arrosadía, 31006 Pamplona, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Cada licitador presentará una sola oferta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por cualquier otro de los medios establecidos legalmente, el empresario deberá anunciar al órgano de contratación, a través de la Sección de Gestión Económica de la Universidad Pública de Navarra, mediante telegrama o fax (948 16 96 61) en el mismo día, la remisión de la oferta en plazo.

Las ofertas irán en **un sobre cerrado y firmado por el licitador**, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Objeto del contrato y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F. y números de teléfono y de fax del licitador.

Contenido de la oferta

Se incluirá la siguiente documentación en orden a valorar los criterios de adjudicación:

- a) Declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra (Anexo III).
- b) Oferta económica redactada de acuerdo al modelo adjuntado en los presentes condicionados (Anexo I), que no podrá ser superior al **presupuesto máximo** fijado para el presente contrato y en todo caso, se entenderá que incluye el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- c) Documentación técnica:
 - Las empresas licitadoras deberán acreditar, aportando la documentación adecuada, que están capacitadas y autorizadas por parte del fabricante de los equipos para contratar y realizar los servicios que se indican en este pliego.
 - Se recogerá la información fundamental que permita valorar cómo va a prestar los servicios de asistencia técnica que se recogen en el apartado 4 del condicionado técnico, y, como mínimo, deberá explicar:

- Cuál va a ser el tiempo de respuesta del contratista, tras comunicarse un parte de avería, para acometer su reparación. En caso de que los tiempos de respuesta sean graduales, de conformidad con la propia gravedad de la avería, deberá describir estos grados de gravedad.
- En el caso de que la reparación de la avería requiera el desplazamiento del contratista a las instalaciones de la Universidad, el contratista señalará el tiempo de desplazamiento.
- Cualesquiera mejoras o innovaciones en la prestación del servicio de asistencia técnica, que redunden en una menor tasa de averías y de mayor continuidad de los equipos.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- **Precio (80 puntos):** Se asignará 80 puntos al precio más económico y al resto se asignarán los puntos de forma inversamente proporcional.
- **Servicios (20 Puntos):** Se valorarán las mejoras respecto a lo solicitado según lo indicado en los apartados del punto 4 del condicionado técnico, para asistencia hardware y software, comunicación de partes de avería, nuevas versiones u otros servicios adicionales ofertados, hasta un máximo de 20 puntos

Cuando por la aplicación de estos criterios de adjudicación se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, la Mesa de contratación utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.
- Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- Realización de buenas prácticas en materia de género.
- Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar en plazo la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia establecida en el Anexo III.

Además, la empresa adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato y dentro del plazo de **15 días naturales** contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, el siguiente documento:

Constitución, a disposición del órgano de contratación, de una **garantía definitiva** por importe del 4% del valor estimado del contrato. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval bancario, o en las restantes formas previstas en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán el 1 de enero de 2013 y finalizarán el 31 de diciembre de 2013.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario se hará responsable de los daños a personas o bienes que se produjeran como consecuencia de sus actuaciones, omisiones, negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

10. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del importe del servicio, se efectuará por la Universidad Pública de Navarra a la presentación mensual de las facturas correspondientes, a períodos vencidos, previa conformidad de la Directora del Servicio Informático, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días.

Cuando se demore por la Universidad Pública de Navarra el pago convenido, se estará a lo establecido en el art. 112 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

11. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

<i>Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.</i>
--

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que con la denominación Sistema de Información de Gestión Económica tiene creado esta Universidad por Resolución 731/2005, de 29 de junio, publicada en el BON nº 100, de 22 de agosto de 2005. Los datos únicamente se utilizarán en los términos previstos en la citada Resolución.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, remitiendo escrito dirigido a Gerencia.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento estricto de la Ley Orgánica de Protección de Datos, en el tratamiento de los datos de la Universidad a que tuviera acceso para la ejecución del contrato.

CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS “SUN ORACLE” DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. OBJETO

El objeto de este condicionado es la contratación de la asistencia técnica de los equipos informáticos “Sun ORACLE” que están recogidos en el punto 3, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

Nº de Expediente: NGS0024/2012

2. PRECIO

El presupuesto máximo anual del contrato es de 48.000 euros, IVA incluido.

3. RELACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS “Sun ORACLE”

SERVIDORES SPARC

sabina	Sun Fire V480	0421AN0131	Cluster
abeto	Sun Fire V480	0417AN0137	Cluster
dzabala	Sun Fire T2000	0703NNN0YA	Cluster
jaberdun	Sun Fire T2000	NNL076104M	Cluster
caqui	Sun Enterprise T5120	BEL08046F8	
lima	Sun Enterprise T5120	BEL08046MG	
ombu	Sun Enterprise T5220	BEL0924C7A	
areca	Sun Enterprise M4000	BCF0846042	Cluster
boldo	Sun Enterprise M4000	BCF0846041	Cluster
almez	Sun Enterprise T5240	TFL085119T	

SERVIDORES x86

mango	Sun Fire X2100M2	0747QBL038
guindo	Sun Fire X2100M2	0747QBL030

STORAGE ARRAYS

san-sun3510	StorEdge 3510	1094BUD-0424080214
san-sun3510	StorEdge 3510	1094BUD-04240801FC
san-sun3510-01	StorEdge 3510	1094BUD-06460A7E10
san-sun2540	StorageTek 2540	0721BE187E
san-sun6140	StorageTek 6140	0847BC29C4

LIBRERÍAS

san-sl500	StorageTek SL500	557000300020
-----------	------------------	--------------

SWITCHES FC

san-sw1	Cisco MDS 9124	JAB1147NKK1
san-sw2	Cisco MDS 9124	JAB1147NKK5
san-sw3	Cisco MDS 9124	JAE1151A2KE

SUN CLUSTER

22 Licencias Oracle Solaris Cluster Proc Perpetual

4. SERVICIOS

El contrato de asistencia técnica deberá prever, como mínimo, los siguientes servicios:

4.1 Reparación de averías *hardware* y *firmware*

Mediante este servicio de asistencia técnica el contratista reparará las averías *hardware* y *firmware* de los equipos recogidos en el punto 3. Estas reparaciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad y de conformidad con sus procedimientos, sin que los trabajos del contratista pudieran suponer una merma para la continuidad o el nivel de prestación de los servicios universitarios, salvo en casos debidamente acreditados y aceptados con antelación por la Universidad. Si la reparación supusiera la sustitución de piezas o elementos de los equipos, serán sustituidas por las originales y homologadas por el fabricante. Todos los gastos que se pudieran derivar de estas reparaciones correrán por cuenta del contratista.

4.2 Reparación de averías *software*

Mediante este servicio de asistencia técnica el contratista ayudará y asesorará en la reparación de las averías *software* de los sistemas operativos de los equipos recogidos en el punto 3. El contratista dará acceso a la información y facilitará los instrumentos y medios necesarios para llevar a cabo estas reparaciones.

4.3 Comunicación de partes de avería

Mediante este servicio la Universidad comunicará partes de avería al contratista en la modalidad 24x7. El contratista informará de los procedimientos oportunos y de los distintos canales de comunicación a tal efecto.

4.4 Suministro de nuevas versiones *firmware* y *software*

El contratista garantizará la disponibilidad, en un plazo inferior a un mes, tras hacerse públicas, de las actualizaciones del *firmware* que se precisen para los equipos recogidos en el punto 3, así como de los parches *software* para sus sistemas operativos, garantizando el derecho legal de uso en ambos casos.

4.5 *Software* Oracle Solaris Cluster

El contratista prestará asimismo un servicio de actualización, mantenimiento y soporte del *software* Oracle Solaris Cluster para los equipos concretos que lo usan (según lo recogido en el punto 3), en la modalidad de licenciamiento perpetuo.

5. OFERTAS

Cada licitador presentará una única oferta. Para cualquier aclaración respecto de este condicionado técnico, contacte con el Servicio Informático de la Universidad Pública de Navarra en el teléfono 948 169085 o por correo electrónico en servicio.informatico@unavarra.es.

ANEXO I - Proposición Económica

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta los condicionados administrativos y técnicos para concurrir a la convocatoria para *la contratación de asistencia técnica para los equipos informáticos “SUN ORACLE” de la Universidad Pública de Navarra*, sometidos expresamente a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se compromete a ejecutar el contrato de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importe euros

21% IVA..... euros

TOTAL ANUAL euros

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

Anexo II - Documentación

Documentación a presentar por el adjudicatario en el plazo de 7 días naturales

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras, (art. 13.2. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos).

5.- Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de:

a) Medios técnicos y humanos propios o ajenos que dedicará la empresa a la realización de esta gestión, en especial del personal técnico.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con mención expresa y separada de los trabajos realizados, en dicho periodo, de carácter similar a los que son objeto del presente concurso.

c) Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

6.- Garantía definitiva por el 4% del valor estimado del contrato.

ANEXO III – Declaración Responsable

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

DECLARA bajo juramento:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra, no estando incurso en la prohibición de contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, conforme a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

....., de de
(lugar, fecha y firma)